



SEÑALES DE ALERTA PARA AGENTES REMESADORES



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la recomendación 34 del Grupo de Acción Financiera GAFI, las autoridades competentes deben establecer directrices y ofrecer retroalimentación que ayude a las instituciones financieras en la aplicación de medidas nacionales para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y, en particular, en la detección y reporte de transacciones sospechosas.

Por su parte, el artículo 36 del *“Instructivo para la Prevención, Detección y Control del lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva”*, establece que para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, su reglamento y a las instrucciones de la Unidad de Investigación Financiera y demás normas concordantes, los sujetos obligados deben adoptar medidas que les permitan la detección de operaciones inusuales, tales medidas deben ser, entre otras, el monitoreo y control de *señales de alerta*.

También, el artículo 39 del referido instructivo, establece que los sujetos obligados deben adoptar procedimientos de identificación de *señales de alerta* para la detección de operaciones inusuales, ya que las mismas pueden revelar ciertos indicios que permiten reconocer el uso abusivo que se pretende hacer de una transacción, un servicio o producto.


Con el objetivo brindar retroalimentación a los Agentes Remesadores y para que éstos detecten, prevengan y reporten posibles actividades ilícitas a través del reporte de Operación Sospechosa o reporte de tentativa de Operación Sospechosa, se presenta a continuación las *señales de alerta* que esta Unidad de Investigación Financiera ha identificado como resultado del análisis de los Reportes de Operación Sospechosa recibidos e incluye las transacciones, productos o servicios vinculados para su monitoreo.



SEÑALES DE ALERTA PARA AGENTES REMESADORES

II. SEÑALES DE ALERTA

REMESAS FAMILIARES

Métodos utilizados	 Señales de alerta	Transacciones/productos /servicios a monitorear
1) Recepción de remesas familiares de múltiples remitentes.	i. Cobro de remesas estructuradas en diferentes agencias a fin de no exceder el límite de operaciones establecido.	1) Cuentas de ahorro aperturadas cuya fuente de ingresos declarado es Remesa familiar.
2) Recepción de remesas familiares abonadas en cuenta, donde difiere la cuenta con el nombre del propietario.	ii. Múltiples remesas recibidas de las cuales no existe una relación familiar aparente con el beneficiario.	2) Cobro y envío de remesas familiares.
	iii. Remitente o beneficiario de remesa que se niega a justificar la operación y/o actualizar la información personal.	3) Procedimientos de identificación de clientes en corresponsales financieros.
	iv. Personas que envían remesas de manera progresiva a países identificados en las rutas migratorias, sin una justificación aparente.	
	v. Persona que recibe o envía una o varias remesas y presentan documentos que son de difícil verificación por ser extranjeros, o que se encuentran vencidos.	
	vi. Beneficiarios que al cobro de remesas, presentan el mismo número de teléfono o dirección, sin un vínculo familiar aparente.	



UIF SEÑALES DE ALERTA

UIF-UAO-SA-0002-2023

15 de diciembre/2023

SEÑALES DE ALERTA PARA AGENTES REMESADORES

-
- vii. El nombre del beneficiario de las remesas familiares difiere con el propietario de la cuenta, aparentemente, para ocultar al beneficiario final de los fondos.